



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR(A)  
CENTRO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

---

**BASES CÓDIGO PSP 080/2026**

**AGOSTO DE 2026**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS**

Que con fecha 10 de agosto de 2026, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de CRISTÓBAL RAÚL SOTO BIEWER:

Estimado,

Junto con saludar, escribo para consultar sobre un inconveniente detectado en el proceso de evaluación curricular.

Según el Acta de Resultados de la Etapa de Evaluación N°1 a 3, se indica que no he incorporado el certificado de título. Sin embargo, dicho documento sí fue cargado a través de la plataforma Empleos Públicos, específicamente en el apartado "Copia de certificado que acredite nivel educacional requerido por ley", donde subí el certificado de título correspondiente.

Al revisar el acta mencionada, este certificado aparece como no cargado, por lo que quisiera consultar:

1. ¿A qué se debe esta discrepancia?
2. ¿El documento debía subirse en algún otro apartado específico de la plataforma?

Agradecería su orientación para poder resolver esta situación a la brevedad.

Muchas gracias de antemano.

Saluda atentamente,

Cristobal Soto

## **2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS**

Se revisan los antecedentes presentados por CRISTÓBAL RAÚL SOTO BIEWER, constatándose que con fecha 07/08/2026 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 PSP 080/2026, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 Certificado de Título.**

Se constata que la presente postulación no presenta certificado de Abogado emitido por Corte Suprema.

En este punto cabe recordar que los antecedentes que se suben a la cuenta personal del postulante, no necesariamente son subidos a la postulación específica. Esta acción deba realizarse para cada postulación en particular.

## **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 080/2026 aprobadas por Resolución Exenta N°2487/2026, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por CRISTÓBAL RAÚL SOTO BIEWER.